

BOLETIN



ECLESIASTICO

DEL

Obispado de Astorga.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Real decreto.

En uso de la prerogativa que me concede el art. 26 de la Constitución de la monarquía, y conforme con el parecer de mi Consejo de ministros, vengo en mandar que se reúnan las Cortes el día 1.º de octubre próximo, para continuar las sesiones suspendidas por mi real decreto de 2 de junio último.

Dado en San Ildefonso á siete de setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Gobierno.—Negociado 3.º—Quintas.

En virtud de lo resuelto en el real decreto de 8 de este mes, por el cual

se manda anticipar las operaciones relativas al padron, alistamiento y sorteo para el reemplazo del ejército activo correspondiente al año de 1860, la reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que las indicadas operaciones se practiquen en los términos y con sujecion á las reglas siguientes:

1.º La formacion del padron se hará en los 15 primeros dias de octubre del año actual, del modo que previene el capitulo IV de la ley vigente de reemplazos; pero entendiéndose que el día 1.º de octubre próximo sustituirá al 1.º de enero para los efectos espresados en el art. 36 de dicha ley.

2.º En los dias del 16 al 27 del mismo mes de octubre se formará el alistamiento, y en el serán comprendidos, al tenor del art. 13 de la ley citada:

Primero. Los mozos que tengan 20 años, y no deban tener cumplidos 21 el dia 30 inclusive de abril de 1860.

Y segundo. Los mozos que teniendo 21 años, y sin que puedan haber cumplido 25 el mismo dia 30 de abril, no fueron comprendidos por cualquier

motivo en ningun sorteo de los años anteriores para el reemplazo del ejército.

3.ª Se observarán en la formación de este alistamiento todas las disposiciones del capítulo V de la citada ley de reemplazos, con la diferencia de que los años de residencia á que alude el art. 38 deberán entenderse los dos anteriores á octubre próximo venidero, y que el espresado mes sustituye para la ejecución de estas operaciones al de enero de 1860.

4.ª El alistamiento se publicará el día 28 de octubre en la forma que establece el artículo 42 de dicha ley, debiendo permanecer espuesto al público por 10 días hasta el 6 de noviembre.

5.ª El 8 del mismo mes de noviembre, observándose todas las formalidades que exige el cap. VI de la vigente ley de quintas, empezará la rectificación del alistamiento, y continuará en los días festivos y en los no festivos inmediatos del mismo mes en que hubiere sesion, anunciándose al fin de cada una, el día en que se ha de celebrar la siguiente.

6.ª Para la aplicación de lo dispuesto en los párrafos 3.º 4.º y 5.º del art. 45 de la citada ley, los ayuntamientos tendrán presente, según queda dicho en la regla 2.ª de esta circular, que la fecha que en los espresados párrafos se cita para el cómputo de la edad de los mozos alistados, debe entenderse el 30 de abril de 1860 y no el 30 de abril del año actual.

7.ª Las reclamaciones sobre el alistamiento se harán y resolverán con arreglo á lo prevenido en el capítulo VII de la ley de reemplazos, menos los artículos 53 y 54, que no pueden tener efecto hasta despues del sorteo de décimas, y el 55, que deberá aplicarse con la modificación espresada en la regla 3.ª de la presente real orden, respecto al tiempo de residencia

de los mozos y sus padres en cada pueblo.

8.ª El sorteo general para la quinta de 1860 se practicará en todo el reino el domingo 4 de diciembre próximo venidero, bajo la responsabilidad de los ayuntamientos, y con estricta sujecion á las disposiciones del capítulo VIII de la ley de reemplazos vigente, hasta el art. 70 inclusive.

9.ª Los gobernadores de las provincias participarán á este ministerio antes del 15 del mismo mes de diciembre, haber quedado cumplida en todas sus partes la presente circular en los pueblos del territorio de su respectivo mando.

De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, la del Consejo y ayuntamientos de esa provincia y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 9 de setiembre de 1859.—Posada Herrera.—Señor Gobernador de la provincia de....

Para llenar el objeto que se propone el gobierno al aconsejar á S. M. la expedicion del real decreto fecha de ayer, en virtud del cual se anticipan las operaciones preliminares de la quinta correspondiente al año de 1860, es indispensable formar tambien con la conveniente anticipacion la estadística de los mozos sorteados en abril último para el reemplazo del ejército, que según la ley que rige en esta materia debe servir de base en el reparto del contingente que habrá de pedirse á las Cortes en su reunion inmediata.

Con aquellas miras, pues, la reina (Q. D. G.) á quien he dado cuenta de este asunto, se ha servido disponer: 4.ª Que V. S. y ese Consejo provincial adopten las providencias oportu-

tunas para que en el término de 15 días queden resueltos todos los incidentes de la quinta actual del ejército activo, que se hallen aun pendientes de decision.

2.º Que en seguida proceda V. S. á formar la espresada estadística, ateniéndose á lo dispuesto en el art. 18 de la ley de reemplazos vigente y en la real órden circular de 26 de noviembre de 1856.

3.º Que las épocas de las operaciones previas en ella exigidas, serán fijadas por V. S. segun lo crea mas conveniente, en el concepto de que la formacion y remision del estado general de los mozos sorteados en esa provincia en abril de este año, se ha de hacer sin falta alguna dentro de los primeros 10 dias de diciembre próximo venidero y con sujecion al modelo adjunto á la circular citada.

4.º Que queda V. S. autorizado como en los años, anteriores, para enviar á los pueblos que retarden la remision de los documentos precisos para estos trabajos, ó que lo remitieran incompletos, comisionados especiales á costa de los ayuntamientos que en tales faltas incurran.

Y 5.º Que participe V. S. á este ministerio las disposiciones que desde luego adopte para el cumplimiento de esta órden, y que en los dias 1.º y 15 de octubre y noviembre próximos, dé V. S. tambien cuenta del estado en que se encontraren las indicadas operaciones.

De órden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia, la del consejo de esa provincia y demás efectos consiguientes, Dios guarde á usia muchos años. San Ildefonso 9 de setiembre de 1859.—Posada Herrera.—Señor Gobernador de la provincia de...

El Excmo. Sr. Patriarca de las Indias ha publicado el Edicto siguiente:

Nos Don Tomás Iglesias y Barcones, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Patriarca de las Indias, Pro-capellan y Limosnero mayor de S. M. la Reina nuestra Sra. Doña Isabel II, Vicario general de los ejércitos de mar y tierra, Gran Canciller y Caballero Gran-Cruz de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III y de la America de Isabel la Católica, Vice-presidente de sus supremas Asambleas del Consejo de S. M., Senador del Reino, etc., et.

Hacemos saber á los que el presente vieren, que hallándose vacantes diez y siete capellanías de segunda clase de la Armada naval, con quinientos reales mensuales y la gratificacion de seiscientos reales tambien mensuales de embarque con las demás obvenciones del Ministerio Parroquial, y debiendo proveerse por oposicion, segun se dispone en el artículo 16 del Reglamento orgánico del Clero de la Armada aprobado por S. M., llamamos y citamos á concurso en la villa y córte de Madrid, para que los que quisieren oponerse á las referidas capellanías, presenten por sí ó por sus legítimos procuradores, en la Secretaria de la Patriarcal, una instancia solicitando su admision, acompañada de las testimoniales del respectivo Prelado, y los documentos que acrediten su naturaleza, edad, carrera literaria, y años de estudio aprovados, así como tambien los servicios y méritos que hayan contraido en la jurisdiccion ordinaria, y tener corrientes las licencias de celebrar, confesar y predicar, en el término de treinta dias que se contarán desde el de la fecha de este Edicto, pasado el cual se procederá á los ejercicios en virtud de los que y de

Los informes que nos dieren los jueces examinadores de la suficiencia de los opositores, y de los que tengamos de su vida y costumbres, elevaremos á S. M. la Reina (q. D. g.) por conducto del Ministerio de Marina, las correspondientes propuestas en ternas para la resolución de S. M.

Estas capellanías no son colativas, por lo que la oposicion no da derecho perpétuo á ellas, y solo debe considerarse como un medio para probar la suficiencia de los aspirantes á las mismas.

En testimonio de lo cual mandamos dar y publicar el presente firmado de nuestra mano, sellado con el de nuestras armas, y refrendado del infrascrito Secretario del Vicariato general Castrense.

Madrid 1.º de Setiembre de 1859.
—Tomás, Patriarca de las Indias,—
Pedro Arenas Secretario.

Edicto para la provision de diez y siete Capellanias de segunda clase de la Armada naval con término de 30 dias, que se contarán desde 1.º de Setiembre á 1.º de Octubre de este año.

NOTICIAS DEL OBISPADO.

En 5 del corriente vacó el curato de Soto de la Vega, en el arciprestazgo de Vega y Paramo por traslacion del Licdo. D. Isidro Sotillo, al de San Martin de la Ciudad de Valladolid. Dicho curato es de provision ordinaria y está clasificado de primer ascenso.

En 9 del actual vacó el curato de Sitrama de Tera, en el arciprestazgo de Vidriales, por fallecimiento de Don Pedro Barrio. Está clasificado de primer ascenso y es de patronato laical.

El dia 6 del actual, vacó el curato de Frieria de Valverde, en el arciprestazgo de Tera y Valverde, por fallecimiento de D. Juan de Prada. Es de patronato laical, y está clasificado de entrada.

ESPEDICION DE PRECES.

Han llegado las gracias concedidas por Su Santidad, para todas las dispensas embancadas y espedidas en el mes de mayo. Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Astorga 2 de setiembre de 1859. =
Licdo. Armesto.

De real orden se ha dispuesto, á consecuencia de una consulta del gobernador de la provincia de Orense, que en todos los casos en que la ley de reemplazos lo prevenga, debe pedirse informe á los párrocos sobre las exenciones físicas que los quintos aleguen, sean ó no parientes del interesado.

REVISTA RELIGIOSA.

Manila 13 de junio.—Ayer y antes de ayer fueron aquí dias memorables, especialmente el último, por la llegada de los grandes buques con muchísimo pasaje de oficiales, para formar aquí un nuevo regimiento, algunos empleados y varios religiosos, entre estos diez Jesuitas, á cuya recepcion asistí, que fué en la iglesia de Padres agustinos, con solemne *Te Deum* y asistencia de la comunidad, los alcaldes mayores, y otras perso-

nas notables de la capital: terminado este acto, subimos al convento, donde se hospedan por unos dias, hasta que se arregle una casa de campo de los mismos Agustinos, donde permanecerán tambien temporalmente, y hasta que haya posibilidad y proporcion de continuar su destino á la isla de Mindanao, á extender la fé: del buen éxito no se puede dudar aquí, donde de continuo sabemos que en las pocas poblaciones reducidas se presentan gran número de familias protestando obediencia y abjurando de sus errores.

Luego que subimos al convento, se sirvieron dulces y cerveza. Por fortuna, me correspondió sentarme enfrente del distinguido P. Cuevas, conocido de Vds.: yo tenia deseos de conocerle y de persuadirme de su bien merecida fama, y de su admirable atractivo y dulzura de carácter, que revela su gran fondo de virtud y sabiduría. Sus compañeros de viaje le prodigan elogios; pues en tan dilatada navegacion, en que siempre hay algunos dias de prueba, no le notaron que flaquease en lo mas minimo su espíritu; al contrario, siempre dispuesto á proporcionar consuelos á todos, especialmente los espirituales, improvisando pláticas adecuadas á las circunstancias, y con el acierto y tino del sábio, de dejar á todos complacidos, lo que por lo difícil me parece un supremo triunfo en tales casos.

Si satisfaccion es siempre encontrar paisanos que hacen honor á la patria de Pelayo, lo es infinitamente mayor cuando se encuentran á tanta distancia: aquí hay otros dos distinguidos asturianos, hijos de santo Tomás, catedráticos de la universidad.

Ayer despues de la recepcion,

fueron presentados por los alcaldes mayores al Capitan general los reverendos misioneros y coadjutores jesuitas. La residencia del expresado Sr. Cuevas, presidente, y del procurador, será esta capital, donde la conversacion general es admirar el modesto porte de estos religiosos, y sus venerables y simpáticas fisonomías, ambicionando ya su amistad, porque tras el respeto se adquieren general estimacion. ¡Dios quiera que á esta benéfica institucion surja la idea de hacer otro servicio eminente al país, cual sería, con otra institucion, la de las Escuelas Pias, á cargo de los respetables Padres Escolapios, pues ustedes saben mejor que yo, que, como es proverbial, su exquisito tacto, el constante buen método y su sólida instruccion desde tiempo inmemorial, llenan el orbe entero de instruidos y piadosos alumnos, honor de tales escuelas.

Tales beneficios alcanzan ya á la isla de Cuba; pero aquí solo tenemos que lamentar el que se advierte su falta, que en mi concepto ya debiera calificarse de suma necesidad por los delegados del Gobierno, como efectivamente lo es el que la educación civil y religiosa fuese esmerada y adornada de las virtudes y dotes que el hombre necesita para fundar esperanzas en el porvenir: en su defecto cunde y se entroniza la inmoralidad, sin que haya otro recurso, sino para algunos muy pudientes y celosos, que adoptan el medio de desprenderse de sus hijos y mandarlos á la Península ó al extranjero.

—El cardenal Antonelli ha dimitido sus funciones de presidente del Consejo de Estado de Su Santidad, en las

que le ha reemplazado el cardenal Pietri, según se había anunciado. No por eso debe creerse que haya cesado en su importante cargo de ministro de Negocios extranjeros: así lo declara el *Diario de Roma*, por si se había llegado á suponer que el Papa consentía en sacrificar su consejero favorito.

—De una carta de Roma, que publica *La Union*, tomanos los siguientes párrafos:—«También los Jesuitas acaban de ser echados de la ciudad de Forli (Estados pontificios), y sus bienes muebles é inmuebles han sido inmediatamente confiscados en favor de la ciudad. Los Padres poseían en ella una casa y un colegio, en el que se educaban un gran número de jóvenes de los países inmediatos. Cuando ocurrió la revolución de Forli, habían recibido repetidamente las seguridades por parte de la Administración de que podían permanecer en la ciudad y continuar instruyendo á la juventud, cuando días pasados recibieron inesperadamente la orden de salir inmediatamente de la ciudad: con esta son catorce las casas de los Jesuitas que se han visto obligados á abandonarlas desde el principio de la guerra. Este Instituto tiene el privilegio de ser siempre el primero á quien se ataca y se persigue por los enemigos de la Iglesia, que en su encarnizamiento les rinden un hermoso homenaje, y proclaman, para gloria suya, que no es posible llegar hasta la destrucción de la Iglesia católica sin derribar antes la Orden que con justa razón ha sido llamada una de las columnas de la Iglesia.

No ha sido solo este acto de expropiación el cometido en las provincias revolucionadas. Sabemos que el Obis-

po de Ferrara, estando en su visita pastoral, tuvo que volver apresuradamente á su ciudad episcopal, para oponerse á una medida inícuca que acaba de dictarse por la Administración revolucionaria del país. Habiendo agotado los recursos y dilapidado las rentas de la legación, no sabiendo cómo hacer frente á las necesidades, siempre crecientes, de las bandas que la rodean, la Municipalidad votó simplemente la confiscación en beneficio de la ciudad de todos los bienes de los hospicios, iglesias, casas religiosas y fundaciones piadosas, mandando que las rentas fuesen á su poder. Probablemente una parte de estos bienes será enajenada, y esta es la causa de que el ilustrísimo señor Obispo se haya visto precisado á interrumpir sus visitas pastorales y defender el derecho de los débiles y de los pobres. ¿Lo conseguirá? Debemos dudarlo, porque los señores revolucionarios no retroceden fácilmente, una vez puesta la mano en los bienes de la Iglesia y de los pobres.»

—Ha dado fin la suntuosa novena de Nuestra Señora de Atocha (Madrid) con la procesión de la veneranda Imagen, la cual salió á una hora bastante avanzada de la noche, entre un numeroso concurso, que era imposible contener dentro del templo ni en el atrio exterior iluminado con mucho gusto y sencillez. El pueblo de Madrid ha manifestado, como siempre su piedad y devoción en la asistencia á las funciones celebradas con toda la ostentación posible durante la novena, acercándose á la sagrada mesa todos los días muchas personas á recibir el Pan de los Ángeles en el altar de Nuestra Señora; otras muchas, entran-

do de rodillas hasta sus gradas, ya à comulgar, ya con ofrendas, ó ya en cumplimiento de promesas: entre ellas no puede menos de enternecernos la que ha llegado à nuestra noticia, de una madre de familia con siete hijos, la cual, no teniendo en su casa mas dinero que la ofrenda que llevaba, se presentó à recibir al Señor y à cumplir su promesa; pero noticioso el sacerdote que aquella familia quedaria sin comer en ese dia, despues de haber dado cumplimiento al voto y recibido la limosna, la devolvió igual cantidad para que llevase pan à sus hijos, no pudiendo menos de exclamar: ¡Gracias, Virgen santísima; gracias porque todavía conservais la fé en Israel!!

ANUNCIOS.

AURIFODINA UNIVERSALIS

scientiarum divinarum atque humanarum.

Mina de oro universal de las ciencias divinas i humanas.

Si algun titulo ha habido digno de una obra, ninguno seguramente con mas propiedad que el anterior ¿qué cosa mas natural que denominar mina una obra en que sin trabajo de ninguna especie se encuentra cuanto hace falta para una plática sermon, i aun discurso forense, apellidarla *de oro* por contenerse en este gran depósito todos los testimonios de los SS. PP., Concilios doctores i Filósofos, añadiendo el epíteto de *universal* de las ciencias divinas i humanas por abarcar todas cuantas materias pueden ocurrir?

¿Cómo el eclesiástico que se halla en un pueblo cuidando de sus feligreses puede hacerse con las voluminosas obras de

todos los SS. PP., Concilios, etc, ni cuando en medio de su escasez puede contar con recursos suficientes para tan grandes gastos? Mas no es necesaria la adquisicion de tantos libros: basta la presente obra que suministra las materias por orden alfabético, conteniendo centenares de testimonios de SS. PP., Concilios, Doctores i Filósofos alusivos a cuantos sermones, pláticas i discursos pueden ocurrir, i siendo la tal doctrina totalmente sustanciosa, por las claras fuentes de donde dimana, las mas veces inspiradas por Dios, resulta que tales pláticas se entran en los corazones de los fieles.

En elogio de la obra puede decirse que ha sido celebrado el pensamiento de su publicacion por el Episcopado español, americano, frances e ingles; habiendo comisionados en todas las córtes europeas i de America encargados de recoger suscripciones.

Figuran en la lista de suscritores a esta obra muchos señores obispos canónigos, seminarios conciliares, directores de institutos i muchas otras personas distinguidas.

Esta obra, no es conocida en la Península, como quiera que esta es la primera edicion Española. Dos siglos hace que se escribió e imprimió en el extranjero, existiendo muy pocos ejemplares de la edicion primera que fué muy costosa,

No siendo fácil formarse idea de ella sin verla se remitirá gratis la primera entrega a todos los señores eclesiásticos i jurisconsultos que nos la pidan contestando a vuelta de correo si gustan ser ó no suscritores, espresando al mismo tiempo si quieren recibirla por entregas, o cuadernos; si por entregas abonarán franco de porte un real por cada una de cuatro pliegos o sean 16 páginas en folio a dos columnas, i si por cuadernos recibirán 25 por 6 rs i medio franco de porte, o sea el mismo precio que los tomos de la librería religiosa de Barcelona. Formará unos 4 tomos de a 1000 páginas.

Los que quisieren obtenerla por pa-

pel de la deuda del personal, podrán ponerse de acuerdo con el encargado.

Los pedidos se dirigirán al sacerdote Director de la imprenta de las Escuelas Pias.

DICCIONARIO GRIEGO-LATINO-ESPAÑOL.

por los PP. Escolapios.

Deseosos de facilitar á los jovenes que se dedican a las carreras literarias el estudio del idioma griego, bello en sí mismo i necesario aunque la ley no lo exigiese para la inteligencia, cuando menos de las voces técnicas de cualquiera facultad, hemos procurado arreglar un *Diccionario Manual*, que prepare el camino a los alumnos helenistas para la version de los autores griegos á nuestro idioma. No nos lisonjamos de dar a luz una obra de gran mérito, pero sí creemos que es de utilidad. Carecíamos de un *Diccionario Griego Español*; i si es verdad que esta falta podia suplirse con el uso de los *Greco-Latinos*, tambien es cierto que estos ofrecen no pequeño trabajo i molestia a quienes los han de manejar, cuando no se tienen conocimientos sólidos del latin.

Consta de cerca 1000 páginas en tamaño 4.º a dos columnas, excelente tipo i buen papel. Su precio será el de 50 en papel 56 en holandesa i 57 en pasta.

MISTERIOS DEL SMO. ROSARIO.

y algunos pasos de la vida de Jesus en verso heroico latino por D. Francisco del Valle, canónigo de esta santa iglesia catedral y director del instituto provincial.

El nombre del autor es suficiente garantía del mérito de esta obra, á lo menos en esta provincia en el que el Sr. Valle tiene tantos discípulos. La magestad y armonia del verso, elevacion de pensamientos, afectos piadosos y reflexiones morales hacen sumamente preciosa la obra del Sr. Valle, que se ha colocado

á la altura de un gran humanista.

Se vende esta obrita impresa en buen papel y con un elegante tipo y su cubierta de color en la librería de Manuel Gonzalez Redondo, calle nueva á 5 rs. cada ejemplar y se remite á quien guste pedirla al mismo, franca de porte, enviando con la carta de aviso 12 sellos de 4 cuartos, y será recibida á correo vuelto.

Ha llegado á este establecimiento, una nueva remesa de las obras recomendadas por los PP. Jesuitas en las Santas misiones celebradas por los mismos y son las siguientes:

- Alfabeto del alma enamorada de Jesus.
- Manual del Cristiano.
- Canticos para las misiones.
- Misionero y Pecador arrepentido.
- Regla de vida.
- Obligaciones del hombre en verso.
- Visitas al Santísimo y despertador Escarístico.
- Monumento á la gloria de María.
- Semana dedicada á María Santísima.
- Reloj cristiano en estampa.
- Dolorosa en estampa.
- Rosarios de colores engarzados en platilla.
- El Directorio del Sacerdote en su vida privada y pública.
- El predicador 8 tomos en rústica, por D. Emilio Cebada.
- Meditaciones diarias de los misterios de nuestra Santa fé, y de la vida de Cristo nuestro Señor y de los Santos por el P. Andrade en 4 tomos.
- Se venden tambien en el mismo, Misales, Rituales y otras obras para los señores eclesiásticos.